



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref: Rad. 54-518-31-84-002-2014-00049-00

Alimentos

No se accede a la petición de la joven STEPHANIE DAYANA MENDOZA CONTRERAS de dar aplicación a lo previsto en la Ley 2097 de 2021 en cuanto al trámite allí señalado para la inscripción del señor MAURICIO ANTONIO MENDOZA DELGADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, en razón a que si bien dicha ley empezó a regir a partir de la fecha de su publicación el 2 de julio de 2021 que fue expedida, en el parágrafo 2º del artículo 7º estableció que la implementación del sistema de registro se realizaría dentro de los seis (6) meses siguientes por el Gobierno nacional, encargado de designar una Entidad del orden nacional que se encargara de ello, la administración y actualización, término que aunque venció el 2 de enero de 2022, aún no se ha procedido a ello.

En su lugar, se dispone solicitar información al Ministerio de Justicia y del Derecho si la plataforma REDAM se encuentra funcionando, si fue reglamentada, en qué fase se encuentra la implementación, qué Entidad llevará a cabo el proceso de registro y la forma como va a operar.

Una vez se obtenga la misma y si en efecto se encuentra funcionando, se decidirá lo pertinente, si entonces el demandado no ha acreditado el cumplimiento del pago de las cuotas alimentarias adeudadas.

Expídase la constancia de deuda actualizada solicitada y póngase en conocimiento del señor MENDOZA DELGADO la petición, requiriéndolo para que se ponga al día en el pago de las cuotas.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy 18 de febrero del 2022, a las 7:00 A.M.
se notificó el auto anterior por anotación en estado No.
0134 en la página de la Rama Judicial, con inserción del
mismo para consulta.

La Secretaria, MAYRA ALEJANDRA MANRIQUE PÁEZ

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3141b51b24ac1cbfc9b45dab86e4eff84c659c903549b09b3dd153446248a4**

Documento generado en 17/02/2022 12:13:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>